

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00025- 2022-MPHCO-GAF**

Huánuco, 29 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202208445, de fecha 03 de marzo de 2022; Informe N° 021-2022-MPHCO-Gt-SGTSV/RLUC-AL, de fecha 07 de marzo de 2022; Informe N° 913-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 09 de marzo de 2022; Proveído N° 0139-2022-MPHCO-GT, de fecha 16 de marzo de 2022; Informe N° 053-2022-MPHCO-GAT/SGR, sobre devolución de pago indebido a favor de Villar Esteban, Deivis, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente N° 202208445, de fecha 03 de marzo de 2022, el administrado Deivis Villar Esteban, solicita devolución de dinero del trámite realizado por licencia de conducir por motivos de viaje no podrá seguir con los trámites;

Que, mediante Informe N° 021-2022-MPHCO-GT-SGTSV/RLUC-AL, de fecha 07 de marzo de 2022; el responsable del Área de Licencia – clase B, informa que con respecto al expediente N° 202208445, no se cursó ningún trámite a favor del Sr. Villar Esteban, Deivis con DNI N° 77351057 en el área de emisión de licencia de vehículos menores clase “B” de la Gerencia de Transportes, debido a que, según la consulta de infracciones cuenta con una infracción M-03 (Multa e Inhabilitación para obtener licencia de conducir por (03) tres años);

Que, mediante Informe N° 913-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 09 de marzo de 2022; la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e) hace suyo el Informe N° 021-2022-MPHCO-GT-SGTSV/RLUC-AL, del responsable del Área de Licencia – Clase B, concluyendo que corrobora que existe un recibo de pago por trámite de licencia de vehículo menor clase “B” con N° 0002-100667622 por el monto de S/ 55.70 de fecha 02 de marzo de 2022, derivando el expediente a fin de que se admita lo solicitado por el administrado Villar Esteban Deivis;

Que, mediante Proveído N° 0139-2022-MPHCO/GT, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Transportes hace suyo el Informe N° 021-2022-MPHCO-GT-SGTSV/RLUC-AL, de fecha 07 de marzo de 2022; del responsable del Área de Licencia – clase B y el Informe N° 913-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 09 de marzo de 2022; de la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e) opinando se admita lo solicitado por el administrado, dejando a consideración de la Gerencia de Administración Tributaria la evaluación de dicho expediente;

Que, con Informe N° 053-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 027-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 17 de marzo de 2022 de la encargada del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y manifiesta que efectuado la verificación de la base de datos y constató la existencia del RECIBO N° 0002-100667622:

Fecha: 02/03/2022

Nombre: DEIVIS VILLAR ESTEBAN

DNI: 77351057

Concepto:

0002 Revalidación de licencia de conducir

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00025- 2022-MPHCO-GAF**

para vehículos menores motorizados BIIC

Monto: S/ 55.70

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 1194 Clasificador: 1.3.2.8.19. Licencias.

Concluyendo que en virtud al Proveído N° 0139-2022-MPHCO/GT, del Gerente de Transportes, Informe N° 021-2022-MPHCO-GT-SGTSV/RLUC-AL, del responsable del Área de Licencia – clase B, Informe N° 913-2022-MPHCO-GT-SGTSV de la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e) se admita la devolución de dinero; remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas los actuados para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por **DEIVIS VILLAR ESTEBAN** con DNI N° 77351057, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 50.13** (Cincuenta con 13/100 soles) a favor de **DEIVIS VILLAR ESTEBAN**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

#### **LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER**

##### **CONCEPTO:**

|                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0002 Revalidación de licencia de conducir para vehículos menores motorizados BIIC | S/ 55.70        |
| <b>SUB TOTAL A DEVOLVER</b>                                                       | <b>S/ 55.70</b> |
| <b>Trámites administrativos generados</b>                                         |                 |
| Descuento por Gasto Administrativo 10%                                            | (-) 5.57        |
| <b>TOTAL A DEVOLVER</b>                                                           | <b>S/ 50.13</b> |

**SON: Cincuenta con 13/100 SOLES.**

Registro SIAF R/S N° 1194 Clasificador: 1.3.2.8.19. Licencias.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C.c  
ARCHIVO  
GAF/NGMB  
EA/aiaag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Econ. Nestor G. Miraval Berrospi*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS